

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**LLEIDA NÚMERO 2****EDICTO**

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 144/2016, instruido por este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Liz Ivonne Ponce Moreira contra MICOSUQUE 21, SL, **se notifica a MICOSUQUE 21, SL**, en ignorado paradero (artículo 59 LRJS.), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

AUTO

Magistrado/a-Juez
Sra. D.^a ROSA MARIA DOMENECH TUDELA

En LLEIDA, a 29 de marzo de 2017

PARTE DISPOSITIVA

Debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral de Liz Ivonne Ponce Moreira que le unía con la empresa MICOSUQUE 21, SL. en la fecha de esta resolución, y acuerdo que se abone a Liz Ivonne Ponce Moreira una indemnización por importe de 301,55 euros, y de 1706,4 euros de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días.

Lo pronuncia, manda y firma Dña. Rosa María Doménech Tudela, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n° 2 de Lleida.

Lo que se hace público por medio de Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Lleida, a 29 de marzo de 2017.

El Letrado de la Adm. de Justicia José Manuel García Grau.

(03/12.742/17)

